


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0177-2020-EMUSAP S.A./Ama3

Chachapoyas, lunes 28 de septiembre 2020



VISTO:

La Resolución de Gerencia General N°038-2017-EMUSAP S.R.L., de fecha 07-03-2017, mediante la cual se resuelve conformar el Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS EMUSAP S.R.L., en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA, y:


CONSIDERANDO:




Que, la EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SOCIEDAD ANONIMA - EMUSAP S.A. es una empresa pública de derecho privado creada por Ley, de conformidad con el artículo 60 de la Constitución Política del Perú, que goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, constituida bajo la forma societaria de sociedad anónima, como Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal - EPM, regulada por el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que prueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (Ley Marco), su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, normas sectoriales en materia de saneamiento y supletoriamente por la Ley N°26887, Ley General de Sociedades.



Que, mediante Resolución Ministerial N°375-2018-VIVIENDA, se ratifica el Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS y se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio - RAT de la EPS EMUSAP S.A., conforme a lo dispuesto en la Sesión N°013-2018 y en la Resolución de Consejo Directivo N°001-2019-OTASS/CD.



Que, el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2017-VIVIENDA, como instrumento de implementación de la Política Nacional de Saneamiento, aprobada por Decreto Supremo N°007-2017-VIVIENDA, establecen en el Lineamiento de Política 6 del Eje de Política 3: Fortalecimiento de los Prestadores "Implementar modelos de gestión que involucren principios básicos del buen gobierno corporativo, así como mecanismos de transparencia en los prestadores".



Que, el Capítulo IV del Título III del TUO de la Ley Marco, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2020-VIVIENDA y el Capítulo IX del Título III del Reglamento de la Ley Marco, bajo la denominación de "Consideraciones de Gobernanza y Gobernabilidad", contemplan disposiciones que consolidan un nuevo modelo de gobierno corporativo para las empresas prestadoras.

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA que aprobó el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo, dispone que, *mediante Resolución de Gerencia General, cada Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal conforma un equipo de gobierno corporativo, el cual lidera la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, así como de los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ente rector.*

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°038-2017-EMUSAP S.R.L., de fecha 07-03-2017, se conformó el Equipo de Gobierno Corporativo de la EMUSAP S.R.L.; no obstante, resulta necesario realizar la reconfirmación del Equipo de Gobierno Corporativo, con el fin de

continuar fortaleciendo las buenas prácticas de Gobierno Corporativo en la empresa y la implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo; en ese contexto, corresponde emitir el acto resolutorio que deje sin efecto la precitada resolución y resuelva la nueva conformación del Equipo de Gobierno Corporativo.

Que, conforme a las facultades conferidas en el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; y, contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Jefe del Departamento de Planificación Presupuesto e Informática y Asesor Legal Externo,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 038-2017-EMUSAP S.R.L., de fecha 07-03-2017, que resolvió la conformación del Equipo de Gobierno Corporativo de la EMUSAP S.R.L.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconformar el Equipo de Gobierno Corporativo de la EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SOCIEDAD ANONIMA – EMUSAP S.A., quedando conformado de acuerdo con el siguiente detalle:

- | | |
|---|---|
| 1. SEÑOR MANUEL ESCOBEDO GUIELAC
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | -COORDINADOR EL EQUIPO DE
GOBIERNO CORPORATIVO |
| 2. SEÑOR HAMILTON CHÁVEZ CASIQUE
GERENTE COMERCIAL | -MIEMBRO |
| 3. SEÑORA ENMA N. ALBERCA SALAZAR
ASISTENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO | -MIEMBRO |

ARTÍCULO TERCERO: El Equipo de Gobierno Corporativo será el encargado de liderar la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo y de los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su calidad de Ente rector en materia de saneamiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a los trabajadores designados en el Artículo Segundo, quienes se encuentran facultados para solicitar la colaboración, opinión y aportes de los órganos de línea, oficinas y/o jefaturas que conforman la EPS, con la finalidad de continuar con la efectiva implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Departamento de Operaciones, Departamento de Planificación, Presupuesto e Informática, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Encargar al Área Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de EMUSAP S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

 EMUSAP S.A.


Ing. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

C.c.:
-Archivo
Reg.N° 202100.001